



REVISTA ESPAÑOLA DE PODOLOGÍA

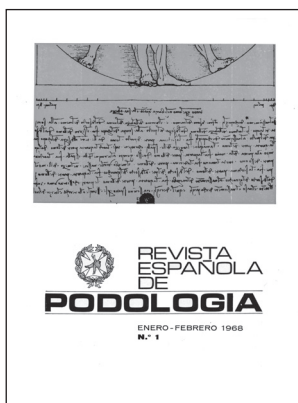
Publicación Oficial del Consejo General de Colegios Oficiales de Podólogos



Rev Esp Podol. 2018;29(Supl. 2):7-8

Revista Española de Podología 1968; (1):3

Editorial



Con la revista enero-febrero del sesenta y ocho nace la *Revista Española de Podología*, pese a que se había editado anteriormente una publicación con nombre diferente, pero entendemos que es a partir de este número cuando se puede hablar de ella y, a su vez, cuando se inicia la historia escrita reglada de nuestra profesión hasta nuestros tiempos. Hemos querido reproducir el primer editorial que se escribió para la revista tal y como se publicó en 1968. Curiosa-

mente, y a pesar de que ha habido grandes cambios en la profesión, existen muchas similitudes respecto a las ideas propuestas en este editorial con el modelo profesional que tenemos actualmente.

Siempre hemos considerado que la revista fue, es y debe ser nuestra imagen profesional, y en ella nos debemos ver reflejados los podólogos y sentirnos orgullosos de lo que somos. Nuevamente, después de 50 años, pensamos que debemos seguir recabando la opinión de todos los podólogos de España y, entre todos, continuar mejorándola y hacerla crecer. Con la adaptación a los tiempos, actualmente se edita en formato *Open Access* lo cual la hace, aún si cabe, más accesible y a su vez presenta una mayor y mejor difusión, no solo en nuestro país sino en cualquier parte del mundo.

Cada generación hemos ido recibiendo el testigo de la publicación de nuestra revista, intentando reflejar en ella la importante evolución de nuestra profesión, como se ha visto en el histórico de los artículos que se han publicado. No cabe duda de que ha sido un gran esfuerzo de todos lo que ha permitido continuar con la publicación, y también de generosidad por querer compartir conocimientos que cada uno ha ido adquiriendo para, entre todos, hacer grande la podología, con esta maravillosa herramienta del conocimiento que es la revista.

Hoy somos algo más de 7000 podólogos; nos hemos multiplicado por 10 en estos 50 años desde que arrancó la revista, aunque ya no somos una publicación bimensual como antaño sino semestral, y confiamos que en años venideros recuperaremos la periodicidad con magníficos artículos científicos. No podemos olvidar a nuestros *sponsors*, como se dice hoy, lo que antes llamábamos firmas comerciales, que publicaban su publicidad y continúan en ello publicando en sus anuncios los pro-

ductos que son una herramienta indispensable en nuestra actividad profesional, además colaborando con la compleja tarea de cuadrar cuentas.

Este año hemos puesto en marcha el Premio de Investigación Virginia Novel i Martí que, como no puede ser de otra forma, acabará siendo un artículo dentro de la *Revista Española de Podología*, recuperando esta vieja aspiración de nuestros compañeros que iniciaron la andadura de la revista.

Finaliza este editorial reconociendo los grandes retos alcanzados a través de normativas oficiales que consolidaban la profesión; a estas habría que añadir una serie de leyes que se han ido promulgando en los años sucesivos hasta nuestros tiempos, de las cuales cabría resaltar la Ley 3/1998, de 3 de marzo, por la que se crea el Consejo General de Colegios Oficiales de Podólogos; la Ley de Ordenación de las Profesiones Sanitarias (LOPS) Ley 44/2003 de 22 de noviembre de 2003, que engloba a la Podología junto al resto de las profesiones sanitarias, dándole definición; Orden CIN/728/2009, de 18 de marzo, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Podólogo, en la que se establecen los requisitos a los que deberán adecuarse los planes de estudios conducentes a la obtención de los títulos de Grado que habiliten para el ejercicio de la profesión de Podólogo, que presenten las universidades para su verificación por el Consejo de Universidades; Real Decreto 1132/1990, de 14 de septiembre, por el que se establecen medidas fundamentales de protección radiológica de las personas sometidas a exámenes y tratamientos médicos, autoriza a los podólogos para hacer uso con carácter autónomo de las instalaciones o equipos de radiodiagnóstico propios de su actividad en los límites del ejercicio profesional correspondiente a su título académico; Ley 28/2009, de 30 de diciembre, de modificación de la Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios donde se modifica el apartado 1 del artículo 77, que tendrá la siguiente redacción: la receta médica, pública o privada, y la orden de dispensación hospitalaria son los documentos que aseguran la instauración de un tratamiento con medicamentos por instrucción de un médico, un odontólogo o un podólogo, en el ámbito de sus competencias respectivas, únicos profesionales con facultad para recetar medicamentos sujetos a prescripción médica, completándose esta con el Real Decreto 1718/2010, de 17 de diciembre, sobre receta médica y órdenes de dispensación.

José García Mostazo

Presidente del Consejo General de Colegios Oficiales de Podólogos



© Consejo General de Colegios Oficiales de Podólogos de España, 2018.
Editorial: INSPIRA NETWORK GROUP S.L.
Este es un artículo Open Access bajo la licencia CC BY-NC-ND
(www.creativecommons.org/licenses/by-nc-nd).

EDITORIAL

Con este número inauguramos nuevo y definitivo nombre para nuestra Revista. También nuevo formato, nueva organización y nuevas ansias de superación. Ella será nuestro Organó oficial y nuestro contacto continuo con todos los Podólogos españoles. Su publicación será bimensual.

Hemos tratado y creo conseguido que la Revista tenga la presentación y rango que se merece nuestra Profesión. A tal respecto deseáramos saber la opinión de los Podólogos de España, ya que siendo nuestra la Revista es lógico que tenga el beneplácito de todos.

Su proyección, allende fronteras, a todos los componentes de la Federación Internacional de Podología hace que nos obligue más cada vez al perfeccionamiento de la misma. Aparte de que en ella irán reflejados todos nuestros trabajos, anhelos, alegrías y sinsabores, procuraremos también que tenga una sección de estudio que, a la larga, en un momento determinado, pueda servirnos de consulta ante un determinado caso que se presente en nuestros Consultorios. Sin que ello se deba interpretar como que sentamos cátedra sobre un determinado tema, ya que esta sección será el reflejo de nuestra experiencia profesional conseguida a través de años de ejercicio.

Aunque figure un Director, un Sub-Director, un Jefe de Redacción, etc., sus páginas están a disposición de todos los Profesionales de España. Unamos nuestra preparación, nuestra hombría de bien y nuestros lazos de amistad en un bien común: LA PODOLOGIA. Y que queden reflejadas en estas páginas de nuestro Organó Oficial, de la manera más clara, sincera y noble ya que en ellas hacemos historia de nuestros trabajos y los divulgamos ante propios y extraños.

El nombre de esta publicación, ya no hará falta cambiarlo más ya que lo tenemos patentado como veréis reflejado en las páginas interiores, con todo detalle.

Nuestra Agrupación cuenta, en la actualidad, con un número aproximado de 700 Socios. Ello,

junto con la magnífica colaboración de las firmas comerciales que nos honran con la publicación de anuncios en la Revista, nos permite, justificadamente, el mirar el porvenir de la misma con esperanza de continuidad en la presentación y si cabe, de poder mejorarla al máximo.

Y al agradecer la confianza que nos otorgan las firmas comerciales antedichas, creo es nuestro deber el corresponder a esta gentileza, acordándonos de las mismas en el ejercicio de nuestra Profesión.

Quando estemos un poco centrados en el sentido de la marcha de esta nueva publicación, es criterio de la Junta de Gobierno de la Agrupación el establecer un premio anual al mejor trabajo científico publicado en la Revista. En el momento oportuno se comunicará por medio de estas mismas páginas la organización y bases para optar a dicho premio.

Nuestra Revista será un fiel reflejo de nuestras actividades. Ello implica la obligatoriedad de comunicar a la Redacción de la misma, todos cuantos actos culturales, científicos o de divulgación se realicen con un interés podológico, en toda la geografía patria y con el fin de darle toda la divulgación necesaria entre todos los Agrupados.

Si tenemos reglamentada nuestra Profesión (Decreto 727/1962 de 29-3-62. - B. O. del E. n.º 89 de 13-4-62). Si tenemos reglamentadas nuestras Escuelas de Podología (O. M. de 22-11-1963. - B. O. del E. n.º 304 de 20-12-63). Si tenemos autorizada nuestra Agrupación de Podólogos de España (según expediente de fecha 19-12-66). Si tenemos patentado el nombre de la misma (19-12-66). Si tenemos autorizada nuestra Revista (Expediente 1.709, 12-2-1968), patentado su nombre (24-11-67) y, además, tenemos 700 Agrupados, creo que sólo nos resta seguir por el camino emprendido, ir ganando puntos poco a poco, colaborar todos como un solo hombre y así, seguro que con ello, tendremos asegurado nuestro porvenir personal y el de nuestra Profesión: LA PODOLOGIA.